

EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

**TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**

Boconó, 30 de Octubre del 2.024

214º y 165º

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas interesadas que se crean con derecho en la solicitud de **DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, del de Cujus **HERIBERTO GREGORIO VETANCOURT VALLADARES**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- **10.257.716**, presentada por **ANNIA FERRER MENDEZ**, cubana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: **E-404571**, domiciliada en la calle principal del caserío Loma de Mitimbis, casa s/n, sector la Cavita Parroquia el Carmen Municipio Boconó Estado Trujillo, asistida por las Abogadas: **EDDI DEL CARMEN UZCATEGUI DE CASTRO y JAQUELINA COROMOTO FLORES BETANCOURT**, inscritas en el **I.P.S.A bajo los Nros 318.670 y 78.259**, solicitud N° **253-2.024**, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el proceso, haciéndoseles saber que el lapso de oposición es de tres (03) días de despacho y comenzaran a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación en autos), en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m). Publíquese en un Diario Regional del Estado Trujillo, de conformidad a lo establecido al artículo 937 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez provisoria;

Abg. Noris del Carmen Andrade.

Secretario Titular;

Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.

NCA/CARQ/merp

SOLICITUD N° 253-2024.